

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.519/2022

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de marzo de 2022, al no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, abierto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de abril de 2022, se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS.

El resumen por capítulos de los presupuestos de ingresos para 2022 es el siguiente:

Nº	PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA FERNANDO SANTOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	574.085,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.195,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	232.085,86	362.487,00
4	TRANSFERENCIAS CTES.	1.120.666,00	692.511,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.331,00	1,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	102.000,00	
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.772.137,14	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.887.500,00	1.055.000,00

El resumen por capítulos de los presupuestos de gastos para 2022 es el siguiente:

Nº	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	O. A. RESIDENCIA FERNANDO SANTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	809.630,00	865.720,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	832.863,00	162.777,00
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00	
4	TRANSFERENCIAS CTES.	290.431,00	1,00
6	INVERSIONES REALES	1.923.546,00	22.502,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	3.880,00	4.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.650,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	3.887.500,00	1.055.000,00

II. ESTADOS DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020.

	INGRESOS	GASTOS
Entidad Local	3.887.500,00	3.887.500,00
Organismo Autónomo	1.055.000,00	1.055.000,00
Total	4.942.500,00	4.942.500,00
Eliminaciones	259.001,00	259.001,00
Total presupuesto consolidado	4.683.499,00	4.683.499,00

III. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

A) Plazas de Funcionarios	Número de plazas
Con habilitación nacional:	
Secretario-Interventor	1
Escala de Administración General	
Subescala Administrativo	1
Subescala Auxiliar	1
Escala de Administración Especial	
Subescala de Servicios Especiales	
Vigilante municipal	2

B) Personal eventual: ninguno.

C) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo	Número de puestos
Operario de Servicio Múltiples adscrito al servicio de aguas	1
Auxiliar Administrativo (Dinamizador juvenil)	1
Auxiliar Administrativo (Secretaría)	1
Operario de servicios múltiples y encargado mantenimiento	1
Técnico de Medio Ambiente	1
Agente de Desarrollo Local	1
Arquitecto Técnico. Munic. Encargado Obras	1
Monitor Aula Guadalinfo	1
Auxiliar Administrativo (Intervención)	1
Director Educador Guardería	1
Educador Guardería	1
Monitor Deportivo	1
Monitor Deportivo Escuelas Deportivas	1
Jardinero	3
Encargada de limpieza	1
Personal de limpieza	2
Encargada Biblioteca-Ludoteca T.P.	1
Profesora Escuela de Idiomas	1

D) Personal laboral fijo discontinuo:

Denominación Puesto de trabajo	Nº de puestos de trabajo
Ayudante – Mto. Guardería T.P. (refuerzo)	1
Monitor de natación (temporada)	1
Socorristas (temporada)	2
Socorrista a tiempo parcial	1
Encargado de piscina (temporada)	1
Mantenimiento Piscina (temporada)	1
Personal de limpieza (refuerzo)	1

IV. CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

El cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Añora se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75,1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 3.037,82 euros (equivale actualmente a una retribución neta mensual de 2.239,97 euros), más dos pagas extraordinarias de 2.145,90 euros en los meses de junio y diciembre (equivale actualmente a una retribución neta mensual de 1.735,82 euros por cada paga extra).

El cargo de Concejale Delegado del Área de Cultura, Festejos, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Añora, se desempeña en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 15 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el artículo 75,2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, tenien-

do derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 761,45 euros, más dos pagas extraordinarias de 647,73 euros en los meses de junio y diciembre.

-Se establecen los siguientes de representación:

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 40,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a Comisiones Informativas: 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno: 60,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación: 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora 60,00 € por sesión.

V. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS.

A) Personal funcionario:

Número de puestos
Ninguno.

B) Personal laboral fijo:

DIRECTOR	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1

COCINERO / A	2
PINCHE DE COCINA (TP)	1
LAVANDERO/A - PLANCHADOR / A	1
DUE	1
DUE (TP)	1
FISIOTERAPEUTA (TP)	1
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
TRABAJADORA SOCIAL	1
RECEPCIONISTA	1

C) Personal laboral temporal:

RECEPCIONISTA (T.P.)	1
LIMPIADORA	2
COORDINADORA DE AYUDA A DOMICILIO	1
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	8
AUXILIARES DE CLÍNICA	11

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Añora, 5 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.